



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000120-2024-MDP/A [10326 - 141]

VISTO:

- Carta N° 037-LATV/RT
- Informe Técnico N° 00069-2024-MDP/GDTI-SGI [10326-1]
- Oficio N°00594-2024-MDP/GDTI [10326-132]
- Informe N° 000272-2024-MDP/OGAJ [10326-133]
- Informe N°00192-2024-MDP/GDTI-SGI [10326-134]
- Informe N° 000196-2024-MDP/GDTI-SGI [10326-135]
- Oficio N°000674-2024-MDP/GDTI [10326-136]
- Informe N° 000291-2024-MDP/OGAJ [10326-137]
- Oficio N°000706-2024-MDP/GDTI [10326-138]

Documentos referentes a la Rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- CONVENIO 39-0005-AII-69, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 194 de la constitución política del estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del título preliminar de la ley de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía en la política, economía, administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable". Asimismo, el artículo primero de la mencionada norma indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Carta N° 037-LATV/RT, del 27 de marzo de 2024, el Responsable técnico de la Actividad, presenta a la inspectora de la AII, el Informe de rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, mediante Informe Técnico N° 00069-2024-MDP/GDTI-SGI [10326-131], de fecha 27 de marzo de 2024, el Subgerente de Infraestructura, otorga la conformidad de la documentación y solicita se emita la opinión legal y posterior a ello, pronunciarse mediante acto resolutivo para poder elevar a alcaldía, quien

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000120-2024-MDP/A [10326 - 141]

mediante oficio, presentará al programa Llamkasun Perú de acuerdo a lo estipulado en la RD N° 028-2022-TP/DE "Guía para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII)";

Que, con Oficio N° 00594-2024-MDP/GDTI [10326-132], del 01 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en mérito a lo informado por la Subgerencia de Infraestructura, otorga la conformidad de la documentación y solicita se emita la opinión legal y posterior a ello, pronunciarse mediante acto resolutorio para poder elevar a alcaldía, quien mediante oficio, presentará al programa Llamkasun Perú de acuerdo a lo estipulado en la RD N° 028-2022-TP/DE "Guía para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII)"

Que, mediante Informe Legal N° 000247-2024-MDP/OGAJ [10326 - 133], del 04 de abril de 2024, informa que ha realizado el análisis técnico legal respectivo, y contando con los informes de las oficinas especializadas que otorgan la CONFORMIDAD correspondiente, esta Oficina OPINA que RESULTA PROCEDENTE lo solicitado debiendo emitirse el acto resolutorio APROBANDO la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata anteriormente indicada. De manera que, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se debe aprobar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención -AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". En consecuencia, recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, Informe de Rendición de Cuentas de la AII - 69, de fecha 05 de abril del 2024, el Inspector de la Actividad de Intervención -AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", valida el informe presentado por el responsable técnico;

Que, con Informe N° 000192-2024-MDP/GDTI-SGI [10326 - 134] de fecha 08 de abril del 2024, el Subgerente de Infraestructura remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el informe presentado por el Inspector de la AII-69, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente y posterior a ello elevar a alcaldía para su presentación al programa Llamkasun.

Que, con, Informe N° 000196-2024-MDP/GDTI-SGI [10326 - 135] de fecha 10 de abril el Subgerente de Infraestructura otorga conformidad a la documentación remitida y validada por el Inspector de la AII-69.

Que, con Oficio N°000674-2024-MDP/GDTI [10326-136] de fecha 12 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura RATIFICA LA CONFORMIDAD a la Rendición de cuentas de la AII. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, la misma que se dio la aprobación mediante Oficio N°000594-MDP/GDTI (10326-132).

Que, Informe N° 000291-2024-MDP/OGAJ [10326 - 137] la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, (...)sobre el caso en concreto, ha emitido pronunciamiento jurídico a través del Informe Legal N° 000247-2024-MDP/OGAJ [10326 -133] de fecha 04 de abril del 2024, donde se aprueba la rendición de cuentas de la actividad "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Malecón Nor Este del Balneario de Pimentel en la Localidad de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".

Que, con Oficio N° 000706-2024-MDP/GDTI [10326 - 138] de fecha 17 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerente Municipal la documentación referente a la Rendición de Cuentas de la AII - 69 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000120-2024-MDP/A [10326 - 141]

LAMBAYEQUE” para el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal, contando con los informes técnicos e informe legal correspondiente deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 000108-2024-MDP/A que encarga las funciones propias del despacho de alcaldía al señor regidor Pedro Yrigoyen Fernandini - teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN AII-69 DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CONVENIO 39-0005-AII-69, con financiamiento del Programa “LLAMKASUN PERÚ”, cuyo monto total es de S/ 98,199.00 (Noventa y ocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles), con un saldo de S/ 1,203.82 (Un mil doscientos tres con 82/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en el informe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas realizar las acciones pertinentes, para la devolución del saldo por la suma de S/ 1,203.82 (Un mil doscientos tres con 82/100 Soles), a favor del Programa LLAMKASUN PERÚ”.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, LA REMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AL PROGRAMA “LLAMKASUN PERÚ, JUNTO CON TODOS SUS ACTUADOS.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la

Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGUYEN FERNANDINI
ALCALDE (E)
Fecha y hora de proceso: 22/04/2024 - 11:13:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000120-2024-MDP/A [10326 - 141]

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
19-04-2024 / 15:45:31
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
19-04-2024 / 15:39:00
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
19-04-2024 / 15:41:18
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
19-04-2024 / 15:41:47
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
22-04-2024 / 08:46:21